



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

Que el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Periodoncia "B" se encuentra vacante por haber obtenido, la Dra. María Ester Esper, el beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

El art.4° de la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que la Dra. Mirta Ana Lía Moreno de Calafell reviste actualmente un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva, con concurso vigente en la misma Cátedra;

Que la Dra. Moreno de Calafell cumple con las condiciones establecidas en el art.4° de la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad, para la cobertura interina del cargo vacante de de Profesor Titular;

Que es conveniente y necesario designar interinamente a la Dra. Moreno de Calafell en el cargo vacante para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes y otorgar la licencia reglamentaria por ejercer un cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesora Adjunta;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la **Dra. Mirta Ana Lía MORENO de CALAFELL** (leg. 21444) en el cargo de PROFESORA TITULAR interina - dedicación semiexclusiva- (Cód. 102) de la Cátedra de Periodoncia "B", a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Dra. Mirta Ana Lía MORENO de CALAFELL** (leg.21444) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA-dedicación semiexclusiva- (Cód. 110) de la Cátedra de Periodoncia "B" por desempeño de un cargo de mayor jerarquía, (cod. 139) de acuerdo a lo establecido en el art. 13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2014.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

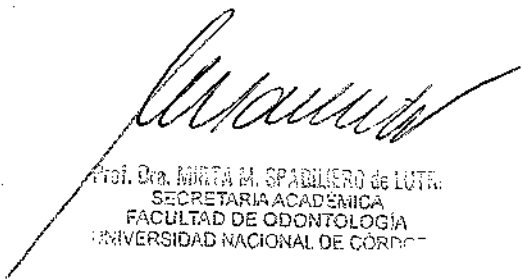
ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

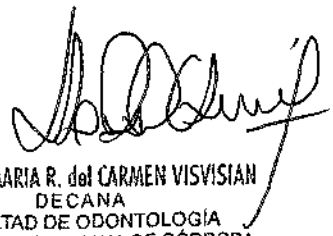
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Dra. MIRELA M. SPADILERO de LUZE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 237
Mr/es